GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

CONTRATO No. 4600008926
R.P.C. No.4200010191

Itagüi, 09 NOV. 2018

Señor
FABIO A. RESTREPO RESTREPO
Representante Legal
M.D.M. CIENTÍFICA S.A.S.
NIT.: 811.032.591-0
Calle 7 Sur No.51 A 90, Local 102
Medellín, Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.8859

OBJETO: SUMINISTRAR MEDIOS DE CULTIVO Y MATERIALES CONSUMIBLES PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Respetado Señor Restrepo Restrepo:

Le informamos que la oferta presentada por la sociedad M.D.M. CIENTÍFICA S.A.S., identificada con NIT.: 811.032.591-0, y que Usted representa, ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores de Antioquia, para ejecutar el contrato de mínima cuantía que tiene por objeto ***"Suministrar Medios de Cultivo y Materiales Consumibles para el Laboratorio de Microbiología de la de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia"***, según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador en el informe de evaluación debidamente publicado en el SECOP el día 29 de octubre de 2018.

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos y en la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.8859, así como sus adendas y aclaraciones hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por la sociedad M.D.M. CIENTÍFICA S.A.S.

Se acepta la oferta correspondiente a los ítems: **4, 7,** por valor total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($1.338.750),** incluido IVA del 19% y los demás gastos en que deba incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta.

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP - No.3800002170 del 26 de septiembre de 2018, por valor de $15.193.648, perteneciente al Rubro Presupuestal No.1.9.2.9.0/1133/0-1010, Fondos Comunes I.C.L.D. Otros gastos generales de operación, producción y comercialización, y Registro Presupuestal de Compromiso -RPC- No.4200010191, expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Se establece como forma de pago la determinada en la Invitación Pública del proceso de la referencia.
El plazo de ejecución será de Dos (2) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.
2. Realizar las entregas del producto en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en las condiciones establecidas.
3. La empresa transportadora que afilia al Proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura logística que garantice el compromiso que el Proveedor asume al recibir y atender una orden de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
4. Pagar los aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
5. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA.
6. Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
7. Guardar la debida confidencialidad de la información así determinada por la FLA y que le sea comunicada de manera oral o escrita, y desde ya entender como información confidencial la que se refiere a documentos, datos, procesos de maquinaria, líneas de producción, protocolos documentados, y otros cuyas características no la hacen accesible al público, los cuales han sido mantenidos bajo control por su titular y cuyo contenido representa un valor actual o potencial en los activos de la empresa o que tenga un carácter estratégico para esta, la cual incluye sin perjuicio de limitarla, información financiera, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo del contrato o los procesos previos a la firma del mismo.
8. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
9. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

OBLIGACIONES DE LA FLA:

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, adscrito a la Gerencia.
2. Permitir el acceso del personal contratista a sus instalaciones, previo cumplimiento de los requisitos y normas de seguridad exigidas por la FLA.

3. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoria del Departamento de Antioquia.
4. Verificar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de Gestión y de las BPM ((Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

a) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
b) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
c) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones.
d) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
e) Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
f) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
g) Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

a) El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
b) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas o insumos.
c) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
d) El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del Acta de Inicio; en este sentido y en consideración a lo establecido en la Invitación Pública, le informamos que cuenta con cinco (5) días hábiles para la suscripción de la misma.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora de Procesos, Ingeniera Marcela Vásquez Cuéllar, quien ejercerá dichas funciones; Teléfono: 383 72 10; Correo: marcela.vasquez@fla.com.com, quien puede ser ubicada también en la carrera 50 No.12 Sur 149, Itagüi.

El contratista manifiesta que presentó oferta y participó del proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre y transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

Esta comunicación, la Invitación Pública No.8859, junto con la oferta por Usted presentada por la sociedad M.D.M. CIENTÍFICA S.A.S. constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

Proyectó: Liliana Patricia Botero Castro / Rol Juridico
Revisó: Natalia Ruiz Lozano / Líder Gestora Contratación
Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez / Director Apoyo Legal